

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.263 · 2021

LEY 15.263

Boletín Oficial, 18 de enero de 2021 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.263

ARTÍCULO 1°. Institúyase el 6 de abril de cada año como el "Día Provincial de la Actividad Física", en coincidencia con la fecha de conmemoración del "Día Mundial de la Actividad Física" instituido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implementará campañas de promoción de la actividad física. Al mismo tiempo, realizará campañas publicitarias, actividades informativas, de difusión y concientización que permitan a los bonaerenses comprender la importancia de realizar actividad física y cuáles son sus beneficios en la salud y la calidad de vida.

ARTÍCULO 3°. Invítase a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a realizar campañas de promoción y concientización de la actividad física, a fin de complementar los esfuerzos provinciales establecidos en el Artículo 2° de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.263. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).